

OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-863-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO Y RONALD JAY FRESNEDA CASTAÑEDA

Entre los suscritos, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.734.883 Directora Jardín Botánico de Bogotá del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con Nit. 860.030.197-0, nombrada mediante Resolución No. 003 del 07 de enero de 2020 y posesionada según Acta del 003 del 07 de enero de 2020 delegada para la ordenación del gasto mediante Resolución No. 017 del 16 de Enero de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y, por la otra, **RONALD JAY FRESNEDA CASTAÑEDA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.926.283, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el otro si modificatorio, Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-863-2020, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-863-2020, consiste en: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PRIORIZADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”**, Suscrito por las partes el día veinticinco (25) de septiembre de 2020, por la suma **DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$12,597,000.00) M/CTE**, y por un plazo de **TRES (03) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, esto es conforme al acta de inicio, el día ocho (08) de octubre de 2020.

2. Que mediante memorando 2020IE4591 del veinte (20) de diciembre de 2020, la Subdirectora Educativa y Cultural en calidad del supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-863-2020, solicita el trámite para el **otro si modificatorio No. 1** para realizar eliminación del parágrafo 2 de la cláusula quinta, la **Adición No.1** por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$4.199.000)** y **Prórroga No.1** por el plazo de ejecución por **UN (01) MES**, con base en las siguientes consideraciones:

“Que en fecha 8 de octubre de 2020 se dio inicio a la ejecución contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-863-2020 suscrito con RONALD JAY FRESNEDA CASTAÑEDA con el objeto de “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PRIORIZADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.”.

Que, el mencionado contrato se encuentra a punto de finalizar su ejecución contractual, y que la supervisión ha identificado la necesidad de adicionar y prorrogar por el término de (1) mes, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-863-2020.

*Que, de acuerdo al acta de inicio y al plazo de ejecución del contrato, la fecha final del mismo sería el 7/01/2021; no obstante, el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la cláusula **QUINTA** denominada **PLAZO DE EJECUCIÓN** establece que “El presente contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinte (2020)”; sin embargo, la Subdirección Educativa y Cultural ha identificado la necesidad de que la presente contratación supere la vigencia por cuanto se requiere ejecutar actividades de acompañamiento de las jornadas con intervención comunitaria sobre el arbolado y entorno ambiental de las localidades, brindar acompañamiento a las acciones de posicionamiento del Jardín y otras acciones de promoción de la participación ambiental en el territorio, que no pueden interrumpirse y que son indispensables para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.*

En suma, prestar el acompañamiento a las iniciativas ambientales y a las redes de cuidadoras y cuidadores del entorno ambiental, la identificación de actores y organizaciones ambientales en el territorio y el posicionamiento institucional del Jardín Botánico, que no se pueden suspender ni interrumpirse.

Aunado a lo anterior, en el marco del cumplimiento del proyecto de inversión 7666 Fortalecimiento de la educación y la participación para la promoción de la cultura ambiental en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, se hace necesario dar continuidad al acompañamiento de los procesos de participación ciudadana ambiental en los territorios y localidades de Bogotá.

OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-863-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO Y RONALD JAY FRESNEDA CASTAÑEDA

La estrategia, que se viene implementando desde la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Distrital, recoge un enfoque de diálogo social ambiental para abordar temas de comunicación social del riesgo del arbolado, corresponsabilidad ciudadana mediante la creación de redes de cuidadoras y cuidadores del entorno ambiental y generación de jornadas de replantando confianza en los puntos de alta criticidad por el manejo del arbolado y las coberturas vegetales.

Con el fin de atender a los compromisos, adelantar las actividades de fortalecimiento social y ambiental, consolidar la información generada, proyectar respuestas requeridas por actores ciudadanos e institucionales y dar continuidad al acompañamiento propuesto desde la estrategia de participación a iniciativas, procesos y organizaciones ambientales se requiere adicionar el contrato 863 de 2020 a nombre del profesional Ronald Fresneda, de manera que se mantenga la gestión institucional de acompañamiento a la ciudadanía y se atienda a los compromisos que han contribuido a recuperar la confianza de la ciudadanía en el Jardín Botánico de Bogotá.

Que, en atención a lo anterior, la supervisión requiere:

MODIFICAR la cláusula **QUINTA** denominada **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-863-2020, eliminando el **PARÁGRAFO SEGUNDO**, el cual establece que “El presente contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinte (2020)”; y el cual quedará así:

“QUINTA. PLAZO DE EJECUCION.- El plazo de ejecución de este contrato es de 3 mes(es), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la cobertura de la ARL, expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.”

ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-CTO-863-2020 suscrito con RONALD JAY FRESNEDA CASTAÑEDA en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.199.000) M/CTE con cargo al CDP No. 2733.

PRORROGAR el plazo de ejecución del mencionado contrato en UN (1) MES, extendiéndose el mismo hasta el 7/02/2021”.

3. Que el gasto que ocasione la presente Adición No. 1 se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2733 del diecisiete (17) de diciembre de 2020, con cargo al rubro 133011601220000007666 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

4. Que con la presente Adición No. 1 no se excede el cincuenta por cincuenta (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-863-2020. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por cincuenta (50%) del su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-863-2020, en el sentido de eliminar el parágrafo segundo que señala: “(...) PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta

OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. JBB-CTO-863-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO Y RONALD JAY FRESNEDA CASTAÑEDA

y uno (31) de Diciembre de dos mil veinte (2020)", por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente documento.

SEGUNDO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-863-2020 por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$4.199.000) M/CTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 2733 del diecisiete (17) de diciembre de 2020.

TERCERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-863-2020, por el término de **UN (01) MES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el plazo y valor establecido en el **otrosí modificadorio Adición y Prórroga No. 1**, en las condiciones y montos descritos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-863-2020.

QUINTO: Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales JBB-CTO-863-2020 se mantienen tal y como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II.

Elaboró: Mónica Duarte Ortiz - Abogado Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Eliana Rosa Romero Stevenson – Abogada Oficina Asesora Jurídica. 
Aprobó: Aura Elvira Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica